

de Educación
OBERNACIÓN
DE NARIÑO

Secretaría

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 1 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESOLUCIÓN Nro.

7151

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común, se comisiona por encargo como Directivo Docente Coordinador a un docente en el ramo de la educación y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 301365, expedida por la entidad FOMAG, y según resolución No.IN1852-2025, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al señor(a) ALFONSO RAMIRO ESCOBAR ANGULO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87432338, quien se desempeña como DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR del municipio de BARBACOAS (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 13 de noviembre de 2025 y el 12 de diciembre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto No. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de Directivo Docente - Coordinador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR del municipio de BARBACOAS (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, por el término que dure la incapacidad del señor ALFONSO RAMIRO ESCOBAR ANGULO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87432338.

El educador JAIRO MANUEL ANGULO LANDAZURI, identificado con cédula de ciudadanía número 87431705, docente en propiedad, quien está prestando actualmente sus servicios como Docente de aula en el área PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR - SEDE 4 ESCUELA ENRIQUE MUÑOZ del municipio de BARBACOAS (N).

Efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el educador JAIRO MANUEL ANGULO LANDAZURI, identificado con cédula de ciudadanía N° 87431705, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

El educador JAIRO MANUEL ANGULO LANDAZURI, identificado con cédula de ciudadanía N° 87431705, ostenta el grado 13 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Directivo Docente - Coordinador, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Coordinador que se registra en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR del municipio de BARBACOAS(N), se procede a comisionar por encargo como Directivo Docente - Coordinador al docente JAIRO MANUEL ANGULO LANDAZURI, identificado con cédula de ciudadanía N° 87431705.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por el encargo como directivo docente - coordinador, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal en el área de PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR - SEDE 4 ESCUELA ENRIQUE MUÑOZ del municipio de BARBACOAS(N).

Existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.



Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

Revisada la hoja de vida del señor(a) PETER DAVINSON CABEZAS VALENCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87433697, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente - Coordinador, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR del municipio de BARBACOAS(N), al educador JAIRO MANUEL ANGULO LANDAZURI, identificado con cédula de ciudadanía N° 87431705, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que finalice la incapacidad medica de ALFONSO RAMIRO ESCOBAR ANGULO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87432338.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al señor(a) PETER DAVINSON CABEZAS VALENCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87433697, como docente de aula en, el área de PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR - SEDE 4 ESCUELA ENRIQUE MUÑOZ del municipio de BARBACOAS (N) por el término comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 12 de diciembre de 2025, fecha en que termina la incapacidad médica del señor(a) ALFONSO RAMIRO ESCOBAR ANGULO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87432338.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: petercabezas729@gmail.com - Celular: 3209229054.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR del municipio de BARBACOAS (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie-rectorialis.barbacoas@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

1 9 NOV 20125

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		- (est)
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		721
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	18/11/2025	A

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma